

**ADENDA N° 1**  
**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO 004 DE 2019**  
**P.A. PUERTO NUEVO VÍAS LA JAGUA 18 336**

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. PUERTO NUEVO VÍAS LA JAGUA, en el marco del proceso licitatorio No 004 de 2019 cuyo objeto es contratar la “Obra para el desarrollo del proyecto: Mejoramiento de vías, en zonas rurales, en el Municipio de la Jagua de Ibírico, Departamento del Cesar”, procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.6 Modificación de los términos de referencia - Adendas:

1. Modificar el numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida del presente proceso licitatorio el cual quedara de la siguiente manera:

*“Para el presente proceso licitatorio los Proponentes deberán presentar máximo tres (3) convenios o contratos, con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; deberán tener por objeto o contengan dentro de su alcance: Construcción de obra y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías.*

*Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a **1.5 VECES** del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

*Los contratos presentados deben haber **sido terminados** en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.*

*La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No 6: Experiencia mínima, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual.*

*Nota: En caso de presentarse más de tres contratos por parte del proponente el Comité Evaluador solo verificará los primeros tres contratos enlistados en el anexo No 6.”*

2. Modificar el numeral 6.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL, del presente proceso licitatorio el cual quedara de la siguiente manera:

*“Se otorgarán máximo 400 puntos a aquellos Proponentes que acrediten dentro de su experiencia contratos finalizados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del Proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías terciarias, **secundarias, primarias y/o urbanas**.*

*Se otorgará 100 puntos por cada contrato siendo 400 puntos, el máximo a adquirir. Para los anteriores efectos, los Proponentes deberán diligenciar el Anexo 9 (Experiencia Adicional) de estos Términos de Referencia, incluyendo para el efecto la información requerida en dicho formato.*

*La falta de diligenciamiento o el incorrecto diligenciamiento del Anexo 9 dará lugar a la no asignación de los puntos correspondientes al Proponente.”*

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2019.

**PUBLÍQUESE,**



**LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ**  
**COORDINADORA DE NEGOCIOS**

**Revisó:** Comité Evaluador.